"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 080-2019 - MDC/A

Camanti, 20 de Mayo de 2019.

VISTOS:

El Informe 021-2019-MDC-Q-C/PPTO, de fecha 20 de mayo de 2019, de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, solicitando modificación presupuestal – 033 Promoción e Incentivos de las Actividades Culturales del clasificador 2.5.31.199 al clasificador 2.327.11.99 por el monto de S/. 7 000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que constituyen modificaciones presupuestales: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestales contenidos en los presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el nivel institucional y funcional programático";

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal del 2019, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2) del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el Artículo 30° de la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 017-2018-MDC/Q, de fecha 18 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Camanti para el Año Fiscal 2019, el cual además es promulgado por el titular del Pliego de la Municipalidad con Resolución de Alcaldía N° 231-2018-MDC/Q, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego Municipalidad Distrital de Camanti;

Que, mediante el Informe N° 021-2019-MDC-Q-C/PPTO, de fecha 20 de mayo de 2019, la Jefe de Contabilidad y Presupuesto, remite modificaciones presupuestales para diferentes Actividades programadas, para el presente mes por el monto de S/. 7 000.00 en la meta 033 Promoción e Incentivos de las Actividades y Cultuales según documentos de los vistos para su respectiva incorporación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional pragmático, producto de anulaciones y créditos presupuestarios entre actividades y proyectos emitidos en el mes de mayo del año

2019, por la suma de S/. 7 000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), con cargo a las siguientes Fuentes de Financiamiento (Rubros):

MODIFICACIÓN DE NOTA PRESUPUESTAL N° 37

FECHA : 20/05/2019
MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 20/05/2019
DOCUMENTO : 102 / 080-2019-MDC/A

TIPO DE MODIFICACIÓN : 003 CRÉDITOS PRESUPUESTARIO Y ANULACIÓN
DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : ANULACIÓN Y CRÉDITO

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 3999999 5001090 21 045 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	7,000	7,000
0033 0038927 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	7,000	7,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,000	7,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	7,000
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	7,000
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	7,000
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	0	7,000
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	0	7,000
5 2.5 OTROS GASTOS	7,000	0
2.5. 3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	7,000	0
2.5. 3 1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	7,000	0
2.5. 3 1. 1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	7,000	0
2.5. 3 1. 1 99 A OTRAS PERSONAS NATURALES	7,000	0
TOTAL	7,000	7,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto la incorporación como crédito suplementario con la nota de Modificación Presupuestal de **TIPO 003 CRÉDITO SUPLEMENTARIO.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Contabilidad y Presupuesto y demás Áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
GM
OCP
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Sebastian Velasquez Estrada
ALCALDE
DNI 25188641